

SORTEO ENCUESTA: PERFIL DE VISITANTES - CERRO CASTOR

BASES Y CONDICIONES

La participación en esta promoción, denominada "Sorteo Encuesta: Perfil de Visitantes - Cerro Castor", implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones por parte del participante. El incumplimiento de estas bases y/o de los procedimientos establecidos resultará en la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio. La promoción se regirá por las siguientes bases y condiciones:

- 1- DE LOS ORGANIZADORES: la Promoción es organizada por el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), en adelante "El Organizador", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710), Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, con colaboración de Cerro Castor, ubicado en Ruta 3 km 26 CP 9410, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.
- 2- DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción comenzará el día 28 de junio de 2024 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el 30 de septiembre de 2024.
- 3- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE: a) El concurso está abierto a los visitantes del Cerro Castor, es gratuito y no requiere ninguna compra. b) Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años que visiten o hayan visitado el Cerro Castor y que completen todos los campos requeridos en el formulario de Google correspondiente, ingresando al Código QR que el cual se encuentra en los siguientes puntos del establecimiento Cerro Castor: Informes, Rental, Morada del Águila, Alpino Sports Bar y Restaurant 480. c) Condiciones: seguir a @turismoTDF en la red social Instagram y haber visitado el Cerro Castor durante la temporada invernal del año 2024 (del 28 de junio al 30 de septiembre de 2024). d) Es imprescindible que el participante haya proporcionado su nombre y número de teléfono como referencia de contacto en el formulario correspondiente. e) Cada participante podrá responder la encuesta una sola vez. f) Es requisito para participar del sorteo completar en su totalidad los campos requeridos en el formulario. g) Todo reclamo relacionado con la

inclusión y/o participación en el sorteo deberá ser efectuado de manera expresa, indefectiblemente hasta cinco (5) días antes del concurso. Vencido este término, no se aceptará reclamo alguno.

- 4- DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el día 02 de octubre de 2024 a las 12 horas en presencia de tres agentes de la Institución quienes darán fe del procedimiento aplicado en el edificio del Instituto Fueguino de Turismo, sito en calle Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710), Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina. a) El plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad. b) El participante ganador será notificado de manera fehaciente después de la realización del sorteo. Asimismo, el resultado del sorteo se publicará en la cuenta de Instagram de promoción del destino del INFUETUR: "@turismotdf". c) Una vez notificado, deberá contactarse con El Organizador vía correo electrónico a estadistica@infuetur.gob.ar para la acreditación de su titularidad e identidad, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio. d) El Organizador entregará al ganador un voucher a constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. e) Si la persona ganadora del sorteo no se hiciere presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, El Organizador procederá a asignar el premio al "suplente" siendo el inmediato sucesivo posterior no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. f) El Organizador podrá en consecuencia, disponer libremente del premio o bien declarar desierto el sorteo.
- 5- DE LOS PREMIOS: a) habrá UN (1) ganador y UN (1) suplente. b) El premio de esta promoción es el siguiente: cuatro (4) noches de alojamiento con media pensión en hotel (4 estrellas) en Ushuaia para dos (2) personas, con una validez de uso del 10/10/2024 al 01/10/2025, c) el presente premio es personal e intransferible d) Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiese, quedarán en poder de El Organizador, que determinará el destino que se les dará.

- 6- DE LOS GANADORES: a) El premio deberá ser utilizado por el GANADOR desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2025. Posteriormente a esta fecha caducará en forma definitiva el derecho a utilizarlo. b) El premio no será canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser transferido ni adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial. c) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. e) Es condición esencial para el GANADOR acreditar su identidad mediante el envío de una copia de su DNI al correo electrónico estadistica@infuetur.gob.ar f) Para el canje del voucher, el ganador deberá comunicarse al mismo correo electrónico con treinta (30) días de anticipación, a fin de coordinar la disponibilidad en los hoteles convenidos, g) la estadía se hará efectiva en el establecimiento indicado por el INFUETUR.
- 7- EXCLUSIONES: No participan en esta acción los empleados ni contratados del INFUETUR. En el caso en que El Organizador determine que algunos de los participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión.
- 8- DE LAS AUTORIZACIONES: El GANADOR de esta promoción, autoriza expresamente a El Organizador y a quienes éste designe a difundir su nombre y apellido en sitios web y redes sociales de El Organizador y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno.
- 9- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de El Organizador, previa notificación a través de las redes sociales utilizadas para su difusión, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El Organizador es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.
- 10- DE LAS LEYES APLICABLES: a) esta promoción se rige por las leyes de la República Argentina. Cualquier asunto legal será interpretado y resuelto de acuerdo a las disposiciones y tribunales del país, siendo los Tribunales Provinciales del Distrito

Judicial Sur los únicos competentes, con renuncia de los participantes a cualquier otra jurisdicción. b) Facebook, Instagram y Twitter no patrocinan, avalan ni administran esta promoción y no están asociados con El Organizador. c) Participar en esta promoción implica la aceptación total y sin reservas de todas las cláusulas de estas bases y condiciones, sin derecho a reclamo.

Ushuaia, Tierra del Fuego 27 de junio e 2024